Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 15 ABR 2010

VISTO la propuesta de modificación del artículo 3º de la Ordenanza de Consejo Superior nº 2288/08, referida al Reglamento General de Funcionamiento – Parte Alumnos – del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", obrante en el expediente nº 1-12755/10, y

CONSIDERANDO:

La intervención de la Dirección de Estudios en el expediente de referencia.

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento recomienda sustituir el artículo 3º de la Ordenanza de Consejo Superior nº 2288/08,

Lo resuelto en sesión nº 16 de fecha 15 de abril de 2010.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Sustituir el artículo 3º de la Ordenanza de Consejo Superior nº 2288/08, quedando redactado según se indica a continuación: "Los aspirantes inscriptos serán sometidos a un sistema de admisión cuya modalidad será propuesta por la Dirección del Colegio al Rectorado y aprobada por el Consejo Superior".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 618